



ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad intelectual, el Tribunal Calificador en su sesión del día 25 de agosto de 2021, ha resuelto: conceder y denegar las adaptaciones de tiempo y/o medios que se podrán consultar, a través de la Plataforma de Acceso Restringido en el siguiente enlace:

[ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO.](#)

[PEÓN ESPECIALISTA](#)

Para lo cual, utilizarán el “**usuario**” y “**contraseña**” que obtuvieron al realizar la solicitud de participación.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.